



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 048-2024-CU-UNAP
Iquitos, 14 de mayo de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de mayo de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024, que acordó ampliar, con eficacia anticipada, los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024, en el extremo de autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ampliar el contrato a partir del 17 de marzo de 2024, de doña María del Carmen Pinto Ramos, como docente adscrita a la Facultad de Zootecnia (FZ), sólo para el I Semestre Académico 2024, en el marco de la Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP de fecha 2 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP, del 2 de agosto de 2022, se resuelve aprobar las cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas, cuyo resultado en anexo, en el ítem 42 se ubica doña María del Carmen Pinto Ramos, con código de plaza N° 001025, categoría a contratar DC-B3, con grado académico de doctor, sede Yurimaguas, puntaje final 83.00, adscrita a la Facultad de Zootecnia, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Pecuarias; autorizando a la Unidad de Recursos Humanos la contratación para el I y II Semestre Académico, a los que lograron adjudicarse en una las plazas vacantes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024, se autorizó a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar a partir del 17 de marzo de 2024, el contrato de los docentes que ingresaron en el periodo 2022 y 2023 por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas de la UNAP para el I y II Semestre Académico 2024, previa evaluación del desempeño profesional;

Que, en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, no se menciona a doña María del Carmen Pinto Ramos, por tanto, mediante Oficio N° 099-2024-D-FZ-UNAP, doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (i) de la Facultad de Zootecnia (FZ), solicita al vicerrector académico ampliar el contrato de la mencionada profesional y ser incorporada en los alcances de la citada Resolución del Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0358-2024-VRAC-UNAP, presentado el 5 de abril de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024, en el sentido de incluir a doña María del Carmen Pinto Ramos, en los alcances de la citada resolución, autorizando a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar el contrato de la mencionada profesional, sólo para el I Semestre Académico de 2024, como docente adscrita a la Facultad de Zootecnia (FZ), debido a que ingresó a la docencia universitaria por concurso público de méritos;

Que, por los argumentos expuestos, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria, realizada el 13 de mayo de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024, acordó ampliar, con eficacia anticipada, al 17 de marzo de 2024, los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024, en el extremo de autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar el contrato a partir del 17 de marzo de 2024, de doña María del Carmen Pinto Ramos, como docente adscrita a la Facultad de Zootecnia (FZ), sólo para el I Semestre Académico 2024, debido a que ingresó a la docencia universitaria por concurso público de méritos, en el marco de la Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP de fecha 2 de agosto de 2022;

Que, es atribución del Consejo Universitario [...] contratar [...] a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 048-2024-CU-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando a la opinión favorable del vicerrector académico, contenido en el Oficio N° 0358-2024-VRAC-UNAP y al Oficio N° 099-2024-D-FZ-UNAP, de la decana (i) de la Facultad de Zootecnia;

De conformidad con el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar, con eficacia anticipada, los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP de fecha 27 de marzo de 2024, en el extremo de autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar el contrato a partir del 17 de marzo de 2024, de doña María del Carmen Pinto Ramos, como docente adscrita a la Facultad de Zootecnia (FZ), sólo para el I Semestre Académico de 2024, debido a que ingresó a la docencia universitaria por concurso público de méritos, en el marco de la Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP de fecha 2 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓD. PLAZA	DEPENDENCIA	SEDE/FILIAL	MODO INGRESO	CATEG. CONTRATO
1	001025	FACULTAD DE ZOOTECNIA	YURIMAGUAS	CONCURSO	DC-B3

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Vicerrectorado Académico (VRAC) supervisar la acción autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, notificar la presente resolución a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL